

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, III inciso A) y C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 14 numeral 5, fracción I, XVI, XXI, y 22 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción IV, V, VI, XXIX, y LV, 77, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, 130 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO**

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el **turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura**, para dictaminar el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la **instalación de estructura de drenaje pluvial**, en las calles de la **Eta 1, Fraccionamiento Chulavista**, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en términos del artículo 1º, fracción III, los derechos humanos fundamentales que se tiene y adquieren dentro del territorio nacional, así como la obligación de las autoridades para garantizarlos, al establecer:  
*“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.<sup>1</sup>*
- II. En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su máximo órgano de gobierno, el Ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria,

1 H. Congreso de la Unión. (17 de Marzo de 2026). Cámara de Diputados. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para dictaminar el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la instalación de estructura de drenaje pluvial, en las calles de la Eta 1, Fraccionamiento Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de calles, parques y jardines, su equipamiento, así como la seguridad pública, policía preventiva y el tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, III, incisos A) y C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94, fracciones VII y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.<sup>2</sup>

- III. El derecho al agua potable, al saneamiento y al tratamiento de los residuos hídricos es un derecho constitucional establecido en el artículo 4º, párrafo VII; “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.<sup>3</sup>
- IV. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concentra derechos humanos sociales y colectivos (agua, salud, vivienda, medio ambiente, alimentación, cultura, igualdad). Obligando al Estado a garantizar su acceso efectivo. Estableciendo el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y con derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua suficiente, salubre, aceptable y asequible. Estos derechos se ven vulnerados cuando los ciudadanos no cuentan con el acceso a servicios públicos adecuados, programas de mejoramiento urbano y atención oportuna de parte de las autoridades municipales correspondientes.<sup>4</sup>
- V. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) destinados a erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y garantizar una vida digna para todos. Entre estos específicamente el ODS 6: “Agua limpia y saneamiento” reconoce que el acceso al agua potable y al saneamiento es fundamental para la dignidad humana y el desarrollo sostenible. Dentro de este objetivo, se destacan las siguientes metas:

• **Meta 6.1: Garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible.**

La creación e instalación de un sistema de agua potable en el fraccionamiento, asegura que las familias tengan acceso continuo a agua de calidad, para prevenir enfermedades, garantizar la higiene y satisfacer necesidades básicas de vida.

• **Meta 6.2: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, y poner fin a la defecación al aire libre.**

2 H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados (17 de Marzo de 2026) de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3 H. Congreso de la Unión. (17 de Marzo de 2026). Cámara de Diputados. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

4 H. Congreso de la Unión. (17 de Marzo de 2026). Cámara de Diputados. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La implementación de un sistema de alcantarillado es vital para evitar la contaminación del medio ambiente, proteger la salud pública y fomentar un entorno seguro para los habitantes del fraccionamiento.

• **Meta 6.3: Mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación y el aumento del tratamiento seguro de las aguas residuales.**

Un sistema eficiente de drenaje ayuda a minimizar el impacto ambiental al tratar correctamente las aguas residuales antes de que sean liberadas al entorno, reduciendo los riesgos de contaminación de cuerpos de agua cercanos.<sup>5</sup>

- VI. Como autoridades municipales debemos comprender que la ciudadanía al pagar sus impuestos correspondientes como ejemplo; impuesto predial y de agua potable, tienen derecho a que este Gobierno Municipal les otorgue servicios públicos de calidad, considerando así la realización de un presupuesto participativo con la ciudadanía.
- VII. En el ámbito municipal, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el artículo 166 establece que la Dirección de Infraestructura Hidráulica tiene las siguientes facultades:

*Fracción I: Formular, integrar y ejecutar el proyecto de gestión integral del agua para incorporar al municipio al modelo que se impulse en coordinación con el Gobierno del Estado y los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara;*

*Fracción IV: Proponer y coordinar las acciones de planeación, supervisión, operación y mantenimiento de los sistemas y redes de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales del Municipio.*

- VIII. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: regula la planeación y gestión del desarrollo urbano y los servicios básicos. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:
- I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;
  - II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios,

<sup>5</sup> Organización de las Naciones Unidas. (17 de Marzo de 2026). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para dictaminar el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la instalación de estructura de drenaje pluvial, en las calles de la Etapa 1, Fraccionamiento Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;

- III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos; V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;
- V. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;
- VI. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;
- VII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;

*La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para dictaminar el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la instalación de estructura de drenaje pluvial, en las calles de la Etapa 1, Fraccionamiento Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

- VIII. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques.
- IX. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.
- IX. La Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, denominada *“Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*. Agenda 2030, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, plantea Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El Objetivo 11 pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Las ciudades representan el futuro del modo de vida global, sin embargo, muchas de estas ciudades no están preparadas para esta rápida urbanización, y el desarrollo de la vivienda, las infraestructuras y los servicios se ve superado, lo que provoca un crecimiento de los barrios marginales o de condiciones similares. El crecimiento urbano descontrolado, la contaminación atmosférica y la escasez de espacios públicos abiertos persisten en las ciudades. **No es posible alcanzar el desarrollo sostenible sin transformar significativamente la forma en que se construyen y gestionan los espacios urbanos.** Algunas de las metas establecidas y que destacan en este Objetivo son:
- “11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales;***
- 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;***
- 11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo”.***<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Organización de las Naciones Unidas. (17 de Marzo de 2026). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para dictaminar el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la instalación de estructura de drenaje pluvial, en las calles de la Etapa 1, Fraccionamiento Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- X. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, estructurado y organizado en torno a un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, que representan un modelo de transformación para el municipio, entre los cuales se destaca:

***“Eje Tlajo Cercano: Pone en el Centro a las personas, fomentando un gobierno cercano y accesibles. A través de políticas públicas focalizadas, impulsa la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el bienestar de infancias, juventudes y grupos vulnerables, fortaleciendo una cultura de empatía y respeto”.***

***“Eje Tlajo Dinámico: Promueve la gestión integral de los espacios urbanos y la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que el crecimiento urbano se realice de manera inclusiva y sostenible, en armonía con el medio ambiente y las necesidades de las generaciones presentes y futuras”.***

***“Eje Tlajo Eficiente: Consolida un gobierno que actúa con eficacia, eficiencia y transparencia, fortaleciendo las capacidades administrativas y jurídicas para brindar servicios públicos de calidad, optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto positivo en la vida de los ciudadanos”.***

A través de estos Ejes, el PMD 2024-2027 no sólo responde a los retos actuales, sino que también sienta las bases para un Tlajomulco sea ejemplo de innovación, sostenibilidad y compromiso comunitario.<sup>7</sup>

- XI. A fin de determinar la ubicación geográfica de la presente propuesta de proyecto de obra pública, en las calles Ecuador, Belém, Porto Alegre, Curitiba y Fortaleza de la Etapa 1, Fraccionamiento Chulavista de Tlajomulco de Zúñiga, con las coordenadas de georreferencia (20.5098398, -103.3657831) (20.5095942, -103.3656044):



Fuente: Google Maps Marzo 2026.

- XII. Esta iniciativa surge a partir de una serie de visitas realizadas al Fraccionamiento Chulavista del municipio de Tlajomulco, donde se tuvieron reuniones con las y los

<sup>7</sup> Zúñiga, G. M. (17 de Marzo de 2026). Gaceta Municipal. Obtenido de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetas>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para dictaminar el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la instalación de estructura de drenaje pluvial, en las calles de la Etapa 1, Fraccionamiento Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

vecinos, quienes de manera reiterada expresaron su preocupación por la necesidad urgente de contar con un servicio hidrosanitario completo. Para resolver esta problemática, se solicitó de forma clara y directa el acompañamiento del Gobierno Municipal. Esto constituye el origen y fundamento de la presente Iniciativa, en solicitud de los habitantes del Fraccionamiento Chulavista en Tlajomulco de Zúñiga.

- XIII. El objetivo de la presente Iniciativa es que sea integrada al Banco de Proyectos de Obras Públicas del municipio, para que así, sea considerada y tomada como prioridad, para su estudio y ejecución.**
- XIV.** La correcta planeación, instalación y aseguramiento de las bocas de tormenta en un fraccionamiento es un aspecto esencial para el manejo eficiente de las aguas pluviales y la prevención de riesgos asociados a inundaciones. Estas estructuras forman parte fundamental del sistema de drenaje pluvial, ya que permiten la captación y conducción adecuada del agua de lluvia, evitando su acumulación en vialidades, áreas comunes y zonas habitacionales.
- XV.** Garantizar que las bocas de tormenta estén correctamente ubicadas, diseñadas e instaladas contribuye a reducir encharcamientos, daños a la infraestructura urbana y afectaciones a las viviendas. Una instalación deficiente puede provocar obstrucciones, desbordamientos y deterioro prematuro del sistema, generando costos elevados de mantenimiento y posibles riesgos para la seguridad de los habitantes.
- XVI.** Asimismo, un sistema pluvial eficiente protege la integridad de las redes sanitarias, evitando su sobrecarga durante eventos de lluvia intensa, y contribuye a la conservación del entorno urbano al disminuir la erosión y el arrastre de contaminantes. La adecuada conexión de las bocas de tormenta con la red de drenaje pluvial municipal también es clave para asegurar la correcta disposición del agua y el cumplimiento de las normativas vigentes.
- XVII.** En este sentido, la instalación adecuada de bocas de tormenta no solo responde a criterios técnicos, sino que representa una medida preventiva indispensable para garantizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad del fraccionamiento a largo plazo.
- XVIII.** Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y el **turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura**, para dictaminar el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la **instalación de estructura de drenaje pluvial**, en las calles Ecuador, Belém, Porto Alegre, Curitiba y Fortaleza de la **Etapa 1, Fraccionamiento Chulavista**, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para dictaminar el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la instalación de estructura de drenaje pluvial, en las calles de la Etapa 1, Fraccionamiento Chulavista, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**SEGUNDO.** - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

**TERCERO.** - Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondiente.

**ATENTAMENTE**

“2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a; 19 de marzo de 2026.

  
  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**Mtro. Marcos Rosalio Torres**

**Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**